



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR ECONÓMICO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	
FECHA DE ELABORACIÓN	22 DE MAYO DE 2026
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ANÁLISIS	DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
OBJETO	“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MIGUEL SAMPER AGUDELO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA”.
VIABILIZACION DEL PROYECTO BPIM	2026000301
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.
La Dirección de Obras e Infraestructura teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente procede a realizar el presente análisis del sector.	

En desarrollo de lo señalado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que “La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo”, La Alcaldía municipal de Guaduas elaboró el presente documento, en el que se plasma el análisis necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad que origina el proceso de contratación para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes para el desarrollo del mismo, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo. En



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el “deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad pone a disposición el análisis del sector económico con el cual determinó las reglas de participación en los estudios previos y en el pliego de condiciones de la presente convocatoria.

INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO CONTRACTUAL:

La definición del objeto contractual para el desarrollo de este tipo de proyectos se determina de acuerdo con las siguientes condiciones:

Por la entidad de conformidad con el tipo de obras a ejecutar y la ubicación de las mismas dentro del municipio en el área rural y urbana.

Por los objetos establecidos en los convenios celebrados con entidades públicas del orden nacional o departamental o adelantados con recursos del orden Nacional, Departamentales y Municipales debidamente formulados en las diferentes matrices metodologías y matrices, especialmente en la MGA.

Cantidad del bien, obra o servicio: las cantidades de obra a realizar varían de conformidad con los estudios realizados por la Secretaría de Planeación municipal acorde las necesidades de cada uno de los sectores que requiere intervención, estudios plasmados en los respectivos proyectos de inversión que son viabilizados en el banco de proyectos municipal.

Alcaldía Municipal de Guaduas Cundinamarca se encuentra interesada en desarrollar las etapas pre y contractuales con el fin de contratar la obra pública para la “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MIGUEL SAMPER AGUDELO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA”.

PERSPECTIVA LEGAL

Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica Unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitando la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en varios de sus artículos contenidos en los principios fundamentales (Art. 1 al 10) señala como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios,



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



derechos y deberes consagrados en la Constitución. (Art. 2). De igual forma en su Artículo 5, se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

La Administración municipal de Guaduas Cundinamarca está al servicio de los intereses de los habitantes del municipio, y de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública de los servidores público y contratista del estado.

El municipio de Guaduas Cundinamarca como ente fundamental de la división político-administrativo del Estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " cuya ejecución se incluye en los instrumentos de planeación como el programa de gobierno del alcalde municipal, el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo, el plan financiero, el plan de inversiones y el presupuesto municipal, siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al Alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las obras públicas, la prestación de servicios y la adquisición de bienes necesarios atendiendo las normas mediante los mecanismos pertinentes, especialmente el proceso de contratación respectivo a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

El Municipio de Guaduas Cundinamarca, en desarrollo, cumplimiento y aplicación a su Objeto Institucional según Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, y a fin de cumplir con las metas establecidas en el PLAN DE DESARROLLO "GUDUAS COMPROMISO DE TODOS", prevé como VISIÓN: El Municipio de Guaduas Cundinamarca se proyecta para próximos años, como un territorio muy próspero y competitivo, adaptado a las dinámicas sociales, ambientales y económicas, guiado por la búsqueda de un desarrollo sostenible con enfoque agropecuario, innovador y con una alta capacidad de respuesta, garantizando de esta manera el cubrimiento de las distintas necesidades de la comunidad y de las diferentes problemáticas territoriales.

ANALISIS DEL MERCADO

Según las cámaras de comercio, "la actividad económica está dividida en sectores económicos". Cada sector se refiere a una parte de la actividad cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: El sector primario: Está formado por las actividades económicas relacionadas con la transformación de los recursos naturales en productos primarios no elaborados. Las principales actividades del sector primario son la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la apicultura, la



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



acuicultura, la caza y la pesca. Usualmente, los productos primarios son utilizados como materia prima en las producciones industriales.

El sector secundario: Es el sector de la economía que transforma la materia prima, extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo, es decir, productos que serán utilizados en otros ámbitos del sector secundario, comprende la artesanía, la industria, la construcción, la minería, así como la obtención de energía.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En la definición del sector al que pertenece el proceso de contratación referido se evidencia que el sector secundario o sector industrial, subsector industrial extractivo e industrial de transformación, teniendo en cuenta que la presente modalidad de selección tiene dos matices relevantes muy importantes como lo son la construcción, mantenimiento y adecuación de obra pública, por medio de productos del sector industrial de la transformación, pero también se encuentra la mano de obra y/o servicio profesional, el soporte técnico y el talento humano calificado necesario para la puesta en marcha del objeto del presente proceso, este se relaciona al sector terciario o sector de servicios de la economía clásica Colombiana.

En conclusión, aunque presenta elementos del sector secundario o sector industrial, el presente proceso se encuentra definido en el sector terciario o sector de servicios, actividades que guardan relación con el objeto el cual es la **“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MIGUEL SAMPER AGUDELO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA”**.

ECONOMICO

El contrato de obra se compone, por una parte, por la Entidad quien designará un funcionario, el cual ejercerá la supervisión jurídica y una interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental quien realizará el respectivo seguimiento y control al proyecto y el contratista de obra quien será el encargado de ejecutar las obras de mejoramiento de vías terciarias, Cundinamarca. El contratista debe ser una persona idónea, con conocimientos, experiencia y perfil que permita demostrar que tiene conocimientos en construcción y/o mantenimiento y/o adecuación.

El análisis del sector económico permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



Este análisis se encuentra relacionado con el comportamiento de la economía, el flujo del dinero, bienes y servicios, tanto a nivel nacional, como internacional. Es tanto cuantitativo como cualitativo, su evolución histórica, y sus tendencias, permite identificar las características del mercado en el que compete.

Es por esto que la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de diferentes agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. Sector secundario o industrial: comprende todas las actividades económicas relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otro tipo de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores. Sector terciario o de servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Además, El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. Del mismo modo, En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. De lo anterior, se pueden clasificar como Actividades del sector terciario colombiano: el grupo de actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores, entre ellas Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero, etc. contexto sobre el sector de “servicios a las empresas: Para determinar la importancia del sector de la Consultoría es preciso referir que ésta se enmarca en lo que desde la planificación del desarrollo se ha denominado “programas y proyectos o estudios básicos”, que no generan productos tangibles, pero que sirven de apoyo a otros proyectos, para ampliar su capacidad de beneficio.

Así mismo, sirven de fundamentación a los proyectos productivos, de infraestructura y de desarrollo social. Igualmente, son proyectos que cualifican procesos de desarrollo, permiten tratamientos diferenciados y flexibilidad en el análisis, en la identificación de los beneficios y en las etapas de su realización. En el actual contexto de globalización e integración económica en el que se desarrollan las actividades empresariales e institucionales, las organizaciones ya sean estas de naturaleza pública o privada, requieren de un conocimiento amplio e interdisciplinar para llevar a cabo con éxito las funciones que constituyen su razón de ser.

Es aquí donde el ejercicio de la consultoría en Colombia toma fuerza y relevancia en el plano del desarrollo, fortalecimiento institucional, penetración de mercados y ejecución de obras o proyectos de alto impacto. La consultoría puede comprender una gran cantidad de servicios profesionales especializados que tienen como objetivo ilustrar a los que lo solicitan en un campo específico, sobre estrategias que permitan identificar, elaborar, planificar y evaluar proyectos a



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS

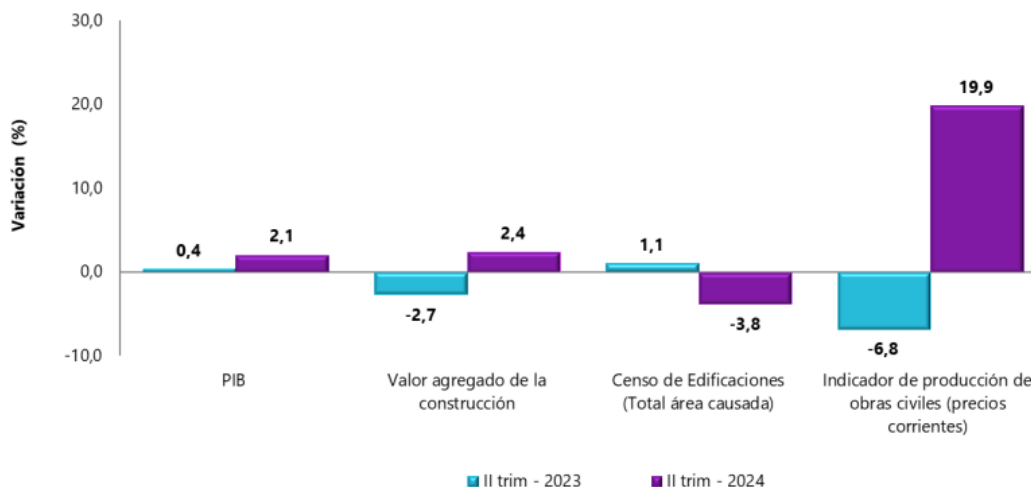


nivel de desarrollo, diseño o evaluación de factibilidad. Puede comprender además labores de investigación o la supervisión, fiscalización, diseño y operación, así

Como se puede ver, la consultoría constituye en sí misma un servicio y por lo tanto la medición de su valor, sus límites, responsabilidad e impacto se convierte en una tarea difícil tanto para los que solicitan dicho servicio como para aquellos que lo prestan y aún más para los agentes externos como las autoridades estatales, cuyo interés sea regularlo, aspecto que resulta esencial ya que el conocimiento y la experiencia de quienes llevan a cabo la consultoría, en muchos casos dirige las decisiones, el curso de los proyectos y la ejecución de recursos en muchas entidades, implicando este ejercicio un alto nivel de responsabilidad y compromiso por parte de los consultores o firmas consultoras que ponen a disposición de quien solicita o contrata sus servicios todo el conocimiento técnico así como la experiencia comprobable y calificada con que cuentan.

ASPECTO ECONOMICO SECTOR DE LA CONSTRUCCION

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV Trimestre (2023 – 2024pr)



El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasó de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto “vivienda”, tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre “vivienda”, no sean directamente comparables. La división 04 “vivienda” publicada a



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad. Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016- 2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se excluyen del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda.

A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con datos desde el primer trimestre de 2015.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019, oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

Con la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles – (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV).

Desde el primer trimestre del 2021 el IPOC sustituyó el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en la medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que este indicador permite hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector. En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al cuarto trimestre de 2020. El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de esta, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018.

La última publicación del ICCP (enero 2022) corresponde al período diciembre de 2021, cumpliendo de esta manera con el año de transición definido por el DANE, con el fin de ofrecerle a sus usuarios un lapso prudente, que les permita adelantar los ajustes requeridos en sus procesos para incluir los resultados del nuevo índice ICOCIV -Índice de costos de la construcción de obras civiles- un indicador que incorpora en su medición la representación de las obras civiles. El ICOCIV permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

Con el fin de mejorar las mediciones del sector construcción, así como responder a las necesidades de los usuarios de la información y a recomendaciones internacionales, a partir de la publicación del 25 de febrero de 2022, correspondiente al periodo enero 2022, el Indicador



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



de Costos de la Construcción de Vivienda – ICCV, se actualiza por el Índice de Costos de la Construcción de las Edificaciones -ICOCED. Este cambio permite contar con resultados precisos y completos de las edificaciones residenciales (desagregación equivalente al ICCV) y amplía el alcance temático a los destinos no residenciales en el país y a cuatro nuevos dominios geográficos. La última publicación del ICCV corresponde al periodo diciembre de 2021.

A partir de la publicación del boletín IEAC de abril – agosto 2021 con corte a septiembre 08 del 2021, se incorporaron las variaciones bienales para todas las operaciones estadísticas como un complemento para el análisis de las cifras, teniendo en cuenta que en el tercer trimestre del 2020 se inició y mantuvo el aislamiento preventivo obligatorio como medida frente a la emergencia sanitaria presentada en el país con ocasión de la pandemia de COVID-19, así como también el evento atípico del Paro Nacional presentado en el país durante el mes de mayo del 2021. Con la publicación del boletín IEAC correspondiente al enero – mayo 2022 con corte al 7 de junio de 2022 se cambian las variaciones bienales por variaciones trienales para todas las operaciones estadísticas.

Las estadísticas de empleo para la publicación del IEAC enero – mayo 2022 con corte a junio 7 de 2022, se presentan con el nuevo enfoque conceptual y metodológico de la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). El rediseño de esta operación estadística obedece al interés del DANE por actualizar la encuesta al marco normativo de las estadísticas de trabajo de la Organización Internacional del Trabajo(OIT), por responder a acuerdos institucionales y buenas prácticas para la medición de ingreso en Colombia, y por atender las recomendaciones y necesidades de política pública en lo referente a la visualización de grupos poblacionales priorizados (población campesina, en condición de discapacidad y LGBTI).

Con la publicación de cifras del corte primer trimestre del 2022, el CEED agregó a su cobertura geográfica 34 municipios, llegando de esta manera a 91 municipios agrupados en 23 áreas de influencia, a saber: AU Bogotá; AM Medellín y Oriente Antioqueño; Cundinamarca que incluye Soacha, Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Funza, Fusagasugá, La Calera, Madrid, Mosquera, Sopo y Zipaquirá; AU Cali, Yumbo, Jamundí y Palmira; AM Barranquilla; AM Bucaramanga, Girón, Floridablanca y Piedecuesta; AM Pereira, Dosquebradas excluyendo La Virginia; AU Armenia; AU Cartagena, que incluye Turbaco; AU Ibagué; AM Cúcuta, Los Patios, El Zulia y Villa del Rosario, excluyendo San Cayetano y Puerto Santander; AU Manizales que incluye Villamaría; AU Villavicencio; AU Neiva; AU Pasto; AU Popayán; AU Santa Marta; AU Tunja; AU Valledupar; AU Montería; AU Sincelejo; AU Yopal; AU Florencia.

A partir de la publicación correspondiente al período enero – mayo 2022 con corte a junio 07 de 2022, se incluye en IEAC el Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA), el cual permite contar con información sobre la producción y los despachos de mezcla asfáltica en el país, con el propósito de complementar o contrastar los análisis del subsector que se originan a partir de indicadores con los que ya cuenta el DANE como lo son el Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC, las estadísticas de Concreto Premezclado – EC y las estadísticas de Cemento Gris – ECG.

Previo a la publicación del 15 de septiembre de 2022, la cobertura geográfica de Licencias de Construcción ELIC incluía 302 municipios en los 32 departamentos de Colombia. Esta cobertura cuenta con información histórica mensual desde enero 2015. La ampliación de cobertura geográfica cuenta con 800 municipios adicionales a la cobertura de 302 municipios. En total la



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



cobertura publicada desde el 15 de septiembre de 2022 tiene 1.102 municipios. Incluye todos los municipios del país según la División Político Administrativa de Colombia – DIVIPOLA, que regía en el año 2019. No incluye las áreas no municipalizadas y, por el momento, el municipio de Barrancominas del departamento de Guainía, el cual se incluyó en la DIVIPOLA en mayo de 2020. La cobertura geográfica de los 1.102 municipios cuenta con datos históricos con periodicidad mensual y desde enero de 2019. A partir del 15 de septiembre de 2022 los productos de publicación hacen referencia a dicha cobertura, sin embargo, se seguirá publicando información histórica para la cobertura de 302, 88 y 77 municipios.

En la publicación de resultados del 14 de octubre del 2022 la cobertura geográfica pasó a 1.103 municipios debido a la incorporación del municipio de Barrancominas, Guainía en la DIVIPOLA en mayo de 2020. Esto implica que se cuenta con datos históricos con periodicidad mensual y desde enero de 2019 para 1.102 municipios y, desde enero 2021 para 1.103 municipios.

A partir de la publicación del boletín IEAC de junio 07 del 2023, se presentan los siguientes cambios:

- Modificación en el título secundario donde se indica la fecha de las estadísticas publicadas en el sector de la construcción hasta junio 07 del 2023.
- Se incluye el indicador de producción per cápita (kilogramo / habitante) total nacional con periodicidad trimestral y anual, garantizando la comparabilidad internacional de los resultados, aportando al usuario un contexto más amplio sobre esa variable.
- Se incluye la referencia de los resultados de la (Encuesta de Micronegocios – EMICRON) con la evolución de las principales variables económicas de los micronegocios en el sector de la construcción.
- Se incluye el Registro Estadístico Base de Empresas (REBE), a partir de este registro se deriva el directorio estadístico de empresas, donde se proporciona información de unidades económicas activas en el territorio nacional en el sector de la construcción.

Con base a la publicación del 18 de agosto del 2023 cifras corte II trimestre del 2022, se pone a disposición de los usuarios de Financiación de Vivienda (FIVI) un conjunto de nuevas variables de caracterización de los créditos hipotecarios con una serie a partir del I trimestre de 2022. Estas variables corresponden al sexo del titular del crédito, rango de edad del titular, departamento y municipio de solicitud del inmueble financiado (los resultados departamentales publicados anteriormente correspondían a este concepto de dominio geográfico), departamento y municipio de ubicación del inmueble financiado, rango plazo de la operación financiera, rango del valor de la vivienda (corresponde a una mayor desagregación de rangos de precio en SMMVL), valor del avalúo comercial de las viviendas financiadas. Estas nuevas variables se podrán consultar en el nuevo anexo estadístico denominado “SerieTipoBaseMun”

Para la publicación del boletín IEAC de diciembre 07 del 2023, se presentan los siguientes cambios:



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



- El CEED a partir de la publicación de cifras corte III trimestre del 2023, pone a disposición un nuevo anexo estadístico correspondiente a la variable área causada denominado "anex-CEEDSerieTipobasecausada-IIItrim23.xlsx", el cual permitirá tener una mayor desagregación de información.
- Las Estadísticas de Concreto Premezclado (EC), a partir de la publicación del 10 de noviembre del 2023 presenta los resultados de la producción de concreto premezclado en el territorio nacional desde enero de 2022 a septiembre de 2023, con ocasión de la actualización del marco estadístico de la operación estadística (para más detalles, ver nota informativa publicada en la página web). Por lo anterior, en el boletín se muestran los resultados anuales y año corrido de la producción de concreto según destino y departamento. Se debe tener en cuenta que para el caso de la variación acumulada doce meses, será posible tener su publicación a partir de la consolidación de la información del mes de referencia diciembre 2023, mes en el cual se tendrán datos históricos necesarios para dicho cálculo.
- Se incorporan a la matriz de ponderaciones internos del IPOC dos (2) tipologías de obra nuevas y, doce (12) nuevas subobras (nivel jerárquico inferior a la tipología de obra) que recogen los procesos constructivos necesarios para la realización de este tipo de construcción de obras civiles y que se encuentran asociadas a un respectivo grupo y subgrupo de la Clasificación Central de Productos CPC V2.1 actualizada para Colombia.
- Las Estadísticas de Licencias de Construcción (ELIC), para el anexo "Serie tipo base por municipios" la variable "obj_tra" contenía una opción con código 3, que no se encontraba relacionada en la hoja "guía". Esta opción corresponde a objetos del trámite "modificación". A partir de la publicación del 15 de septiembre del 2023, la opción 3 se homologa con la opción 2, puesto que el objeto del trámite para ambos casos corresponde al mismo concepto para evitar confusión al usuario.
- Para la publicación del 18 de agosto del 2023 cifras corte III trimestre del 2022, se pone a disposición de los usuarios de Financiación de Vivienda (FIVI) un conjunto de nuevas variables de caracterización de los créditos hipotecarios con una serie a partir del I trimestre de 2022. Estas variables corresponden al sexo del titular del crédito, rango de edad del titular, departamento y municipio de solicitud del inmueble financiado (los resultados departamentales publicados anteriormente correspondían a este concepto de dominio geográfico), departamento y municipio de ubicación del inmueble financiado, rango plazo de la operación financiera, rango del valor de la vivienda (corresponde a una mayor desagregación de rangos de precio en SMMVL), valor del avalúo comercial



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



de las viviendas financiadas. Estas nuevas variables se podrán consultar en el nuevo anexo estadístico denominado “SerieTipoBaseMun”.

Para la publicación del boletín IEAC de junio 07 del 2024, se presentan los siguientes cambios:

- Para ELIC el marco censal de la operación estadística pasa de 1.103 a 1.104 municipios, con ocasión de la creación y correspondiente codificación en DIVIPOLA al municipio de NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ en el departamento del Chocó. La inclusión de este municipio se encuentra desde el mes de referencia enero 2024

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación diciembre 09 de 2024

	Periodo			Periodo de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior ¹	
MACROECONÓMICOS				
PIB total ⁵ (variación anual %)	2,0	1,3	2,1	III trim 2024
Valor agregado de la rama construcción ⁶ (variación anual %)	4,1	1,2	2,3	III trim 2024
Valor agregado de obras civiles ⁶ (variación anual %)	16,5	8,4	14,4	III trim 2024
Valor agregado de edificaciones ⁶ (variación anual %)	-1,7	-2,2	-3,0	III trim 2024
Valor agregado de actividades especializadas ⁶ (variación anual %)	3,8	1,1	2,2	III trim 2024
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	58,1	57,3	57,7	Oct2024
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	-6,4	-5,1	-12,0	Oct2024
Área causada ⁷ (variación anual %)	-0,5	-3,2	-3,7	III trim 2024
Área licenciada de edificaciones ⁸ (variación anual %)	-8,2	-10,6	-25,8	Sep2024
Área iniciada de edificaciones ⁹ (variación anual %)	-30,4	-15,1	-13,0	III trim 2024
Área culminada de edificaciones ⁹ (variación anual %)	-0,1	2,1	4,3	III trim 2024
Indicador de producción de obras civiles ¹⁰ (variación anual %)	21,3	15,2	19,9	III trim 2024
Indicador de producción de obras civiles ⁴ (variación anual %)	16,5	8,4	14,4	III trim 2024
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	-3,6	-5,0	-11,3	Oct2024
Concreto Premezclado ² (variación anual %)	-15,7	-6,2	-5,7	Sep2024
Indicador de mezcla asfáltica (variación mensual %)	-29,2	-12,6	-10,2	Sep2024
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda ¹¹ (variación anual %)	15,6	11,2	17,5	III trim 2024
Valor desembolsado de créditos de vivienda ¹¹ (variación anual %)	17,6	20,5	21,6	III trim 2024
Valor desembolsado de leasing habitacional ¹¹ (variación anual %)	2,5	-29,1	-4,3	III trim 2024
Número de créditos desembolsados para vivienda ¹² (variación anual %)	-0,3	12,2	3,8	III trim 2024
Saldo de capital total ¹³ (variación anual %)	8,3	9,6	9,2	III trim 2024
Saldo de créditos de vivienda ¹³ (variación anual %)	12,8	11,3	11,0	III trim 2024
Saldo de capital de leasing habitacional ¹³ (variación anual %)	-6,4	3,4	3,3	III trim 2024
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda ¹⁴ (variación anual %)	6,0	6,0	5,8	III trim 2024
PRECIOS Y COSTOS				
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,37	10,37	2,02	III trim 2024
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	-0,12	4,02	0,15	Oct2024
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,16	4,03	-0,03	Oct2024
IPP total (variación mensual %)	1,63	4,80	1,13	Nov2024
IPP materiales de construcción ² (variación mensual %)	0,42	1,76	0,09	Nov2024
EMPRESARIAL				
Número de micronegocios de construcción - EMICRON (variación trimestral %)	6,0	-0,9	-5,4	III trim2024



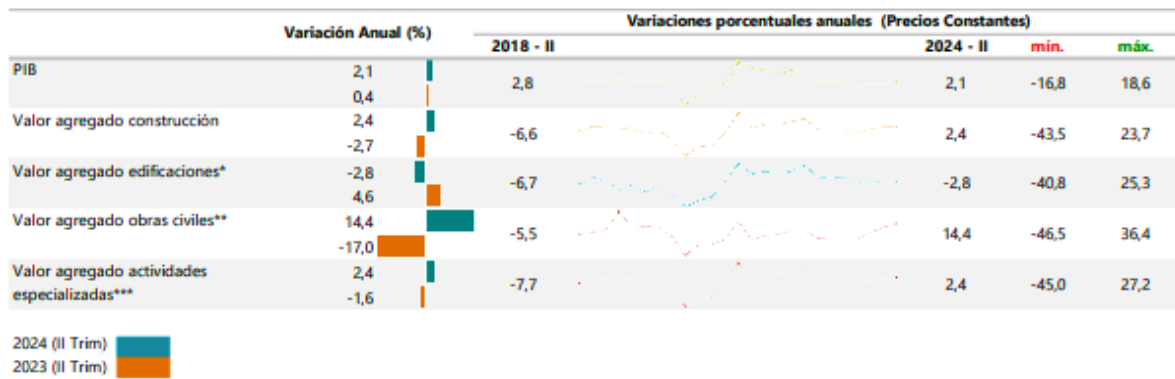
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Producto Interno Bruto (PIB)¹ En el cuarto trimestre de 2024 (octubre – diciembre),

En el tercer trimestre de 2024 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,0% con relación al mismo trimestre de 2023. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un incremento en el valor agregado de la construcción de 4,1% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles (16,5%) y el aumento de 3,8% del valor agregado de las actividades especializadas. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones decrece en 1,7%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2018 – 2024 (II trimestre)

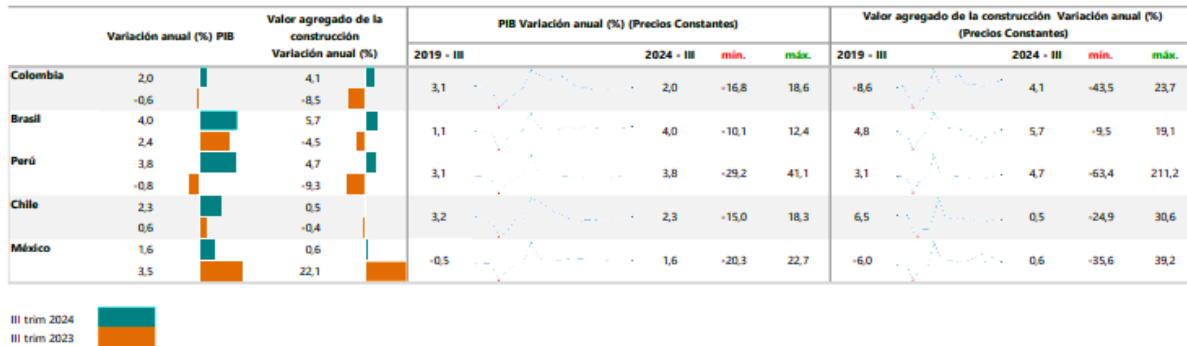


Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2023 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que México registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 2,5%, seguido de Brasil con 2,1%. Por su parte Colombia creció 0,3%, mientras que Perú presentó una disminución del -0,4%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2022 para México de 20,2% y Brasil de 0,9%, mientras Colombia y Perú registran una disminución de 1,6% y 4,5% respectivamente.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama para algunos países de Latinoamérica Variación anual 2019 (III trimestre) 2024^{PR} (III trimestre)



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



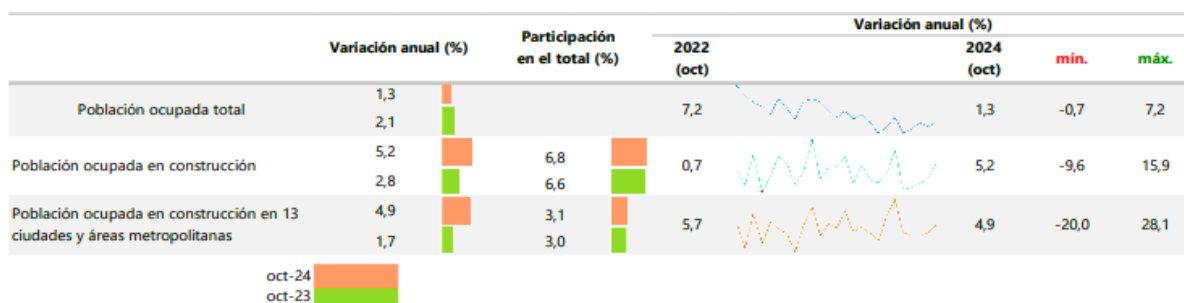
Variación Cuatrienal

Al comparar el cuarto trimestre de 2024 con el mismo periodo de 2022 se tiene que el PIB a precios constantes aumentó 9,9%. No obstante, al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 23,9% que se explica por la variación cuatrienal negativa del valor agregado de las obras civiles (-42,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-19,9%) y el valor agregado las edificaciones (- 12,3%).

Empleo

En octubre de 2024, el número de ocupados en el total nacional fue 23.393 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En octubre de 2024, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron 5,2% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para octubre de 2024, 1.593 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 46,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (733 miles de personas), que además presentaron un aumento del 4,9%, es decir, 34 mil personas más con respecto octubre de 2023.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2022 – 2024 (octubre)





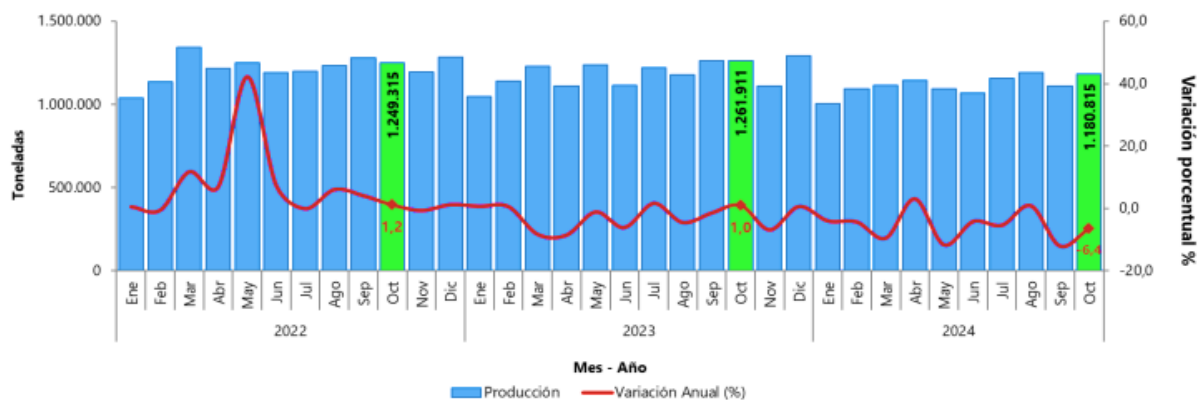
REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



Producción de Cemento Gris³

En octubre de 2024, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.180.815 toneladas con una disminución de 6,4% respecto a octubre de 2023.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2022 – 2024^{PR} (octubre)



Licencias de Construcción

En septiembre de 2024, se licenciaron 1.898.750 m² lo que significó una disminución de 8,2% del área total aprobada con respecto a septiembre de 2023. El área aprobada para vivienda presentó un decrecimiento de 11,5%, al pasar de 1.678.904 m² en septiembre de 2023 a 1.485.148 m² en septiembre de 2024; este resultado contribuyó negativamente con 9,4 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (8,2%).

Gráfico 6. Variación, contribución y participación anual del área aprobada Cobertura nacional 2021 – 2024^{PR} (septiembre)

	Variación anual	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M ²)		
				2021 (sep)	2024 (sep)	min. máx.
Área total aprobada	-8,2			2.166.144	1.898.750	1.161.904 4.296.855
Área aprobada para vivienda	-11,5			1.697.127	1.485.148	920.887 3.469.946
Área total aprobada para vivienda VIS	-49,0	34,8	2,7	429.657	661.475	173.371 1.813.730
Área total aprobada para vivienda No VIS	-23,2	29,3	-19,1	1.267.470	823.673	609.502 2.178.200
Área total aprobada otros destinos	-25,2	43,4	-12,1	469.017	413.602	224.499 1.036.606
	6,4	51,9	-11,9			
	-8,7	21,8	1,2			
		18,8	-1,2			

sep-24 ■
sep-23 ■



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

Esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratarse una parte o incluso la totalidad de la actividad.

PRODUCCIÓN: Se realiza obteniendo las materias naturales y pasan a la fábrica para procesamiento y producción del elemento, para utilización de los constructores en las obras a ejecutar, las cuales deben ser con los mejores materiales en calidad y conforme a las condiciones señaladas.

DISTRIBUCIÓN: Las cadenas de suministro están formadas por todas aquellas partes que están involucradas de manera directa e indirecta en la construcción, mantenimiento, mejoramiento adecuación, entre otras de obra.

El proceso inicia con la adquisición de materia prima para la elaboración de los diferentes elementos tales como perfilaría metálica, cubierta en lona, cemento, acero de refuerzo, entre otros.

AGENTES DEL SECTOR:

- Ministerio de transporte
- Instituto Nacional de Vías- INVIAS
- Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
- Entidades públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías)
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Instituto de construcciones y concesiones de Cundinamarca

GREMIOS Y ASOCIACIONES

- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol)
- Sociedad Colombiana de Ingenieros
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores
- Asociación Colombiana de Constructores
- Asociación Nacional de Industriales
- ACIES, la Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA
- Sociedad Colombiana de Arquitectos
- Cámara Colombiana de la Infraestructura

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



- Asociación De Productores De Concreto – ASOCRETO

INFLACIÓN

La inflación en Colombia es menor que la de muchos países de la región, pero son evidentes las presiones en precios y estamos lejos de la meta de inflación del Banco de la República. En el frente fiscal hemos logrado mantener un déficit moderado y cumplimos la Regla fiscal, pero las perspectivas para el próximo año serán muy complejas y se caracterizarán por una alta incertidumbre.

El Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC

Determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de la misma, a partir de una muestra no probabilística de contratos que se desarrollan y son reportados por los contratistas a nivel nacional.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

Tabla 2. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)

III trimestre 2024^{pr} / III trimestre 2023



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	16,5	16,5	
53211 - 53212 Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	3,4	1,7	3,2
53213 Pistas de aterrizaje	2,2	0,0	0,0
53221 Puentes y carreteras elevadas	78,2	1,7	3,3
53222 Túneles	-66,4	-0,1	-0,2
Total 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,3	3,3	
53231 - 53233 Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	26,8	1,5	19,4
53232 Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-29,1	-0,4	-5,7
53234 Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	6,2	0,0	0,5
Total 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	14,2	1,1	
53241 Tuberías de larga distancia	-20,8	-0,6	-3,9
53242 Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-8,1	-0,4	-2,5
53252 Cables locales y obras conexas	-44,6	-1,9	-12,7
53253 - 53251 Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	58,5	2,0	12,9
Total 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-6,2	-1,0	
53261 Construcciones en minas	80,9	4,7	28,1
53262 Centrales eléctricas	42,0	4,6	27,4
Total 530204 Construcciones en minas y plantas industriales	55,5	9,4	
53270 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-24,7	-0,6	-7,4
53290 Otras obras de Ingeniería civil	76,0	4,3	53,2
Total 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	45,8	3,7	

Fuente: DANE, IPOC.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 16,5% con respecto al tercer trimestre de 2023, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó una variación en su producción de 78,2% y sumó 1,7 p.p. a la variación anual total y 3,3 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un aumento en su producción con respecto al III trimestre de 2023 de 3,4% y aportó 1,7 p.p. a la variación anual total y 3,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un aumento en su producción de 26,8% y sumó 1,5 p.p. a la variación anual total y 19,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, puertos, vías navegables e instalaciones conexas registró una variación de -29,1% y restó 0,4 p.p. a la variación anual total y 5,7 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase cables locales y obras conexas que presentó una disminución de 44,6% en su producción y restó 1,9 p.p. a la variación anual total y 12,7 puntos porcentuales a la variación anual del grupo. En contraste, alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales incrementó su producción con respecto al III trimestre de 2023 en 58,5% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual total y 12,9 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al tercer trimestre de 2023: la subclase construcciones en minas incrementó su producción en 80,9% y sumó 4,7 p.p. a la variación anual total y 28,1 p.p. a la variación anual del grupo. Así mismo, la subclase centrales eléctricas presentó un aumento en su producción de 42,0% y sumó 4,6 p.p. a la variación anual total y 27,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, aumentó su producción en 76,0% y sumó 4,3 puntos porcentuales a la variación anual total y 53,2 puntos porcentuales a la variación anual del grupo; por su parte, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de -24,7% con respecto al tercer trimestre de 2023 y restó 0,6 p.p. a la variación anual total y 7,4 puntos porcentuales a la variación anual del grupo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que (...) “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.. (...)”

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

- LEY 1150 DE 2007

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



“ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (...).”

- DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

A. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

B. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

(Decreto 1860 de 2021, artículo 5)

Ahora bien, en atención a la Resolución 540 de 2025 “Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social”, vigentes a partir del 16 de febrero de 2026, la entidad acogió los mismos para lo cual de insta a los interesados en consultar el documento base, matrices y anexos.

Análisis legal

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Atendiendo el objeto del proceso del proceso de selección, el cual se refiere a OBRA PÚBLICA El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan- y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección corresponde al de la Licitación Pública, el cual fue adoptado teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, toda vez, que el objeto del contrato cuya celebración se pretende, es el de Obra Pública de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. A demás el presente proceso se encuentra acorde con las exigencias del Título I y artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. Todo lo anterior de conformidad con el Decreto No.4548 de noviembre 23 de 2009.

En consecuencia, como quiera que se trata de obra pública, la entidad desde el punto de vista legal permitirá la participación de:

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en este pliego de condiciones.

Personal jurídicas:

Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. “<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente las personas jurídicas son de dos especies: corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter.”

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente:

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- b) La calidad de representante legal de quien suscribe la propuesta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Personas naturales

Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: “<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Circular 013 de 2014 de Colombia Compra Eficiente, “*En los Procesos de Contratación los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme. **Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la Entidad Estatal no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.***” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Se considera que el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en los pliegos de condiciones.

Valor del presupuesto oficial

Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial estimado y disponible por la entidad es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$285.000.000,00) M/CTE** recursos que se encuentran amparado bajo el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

FECHA	CDP	VALOR	ENTIDAD
14/04/2026	2026000319	\$285.000.000,00 M/CTE	MUNICIPIO DE GUADUAS

De acuerdo con el promedio de los valores analizados en el estudio de la demanda de procesos similares del Municipio y otras entidades estatales, la entidad definió lo siguiente para el presente proceso de contratación, será mediante la modalidad de pagos parciales por avance de obra de la siguiente manera:

Alcaldía Municipal
Correo: obras@guaduas-cundinamarca.gov.co
Carrera 5 No 12-04 Sur - sede CERES.
Guaduas Cundinamarca



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



De acuerdo al promedio de los valores analizados en el estudio de la demanda de procesos similares en el Municipio y otras entidades estatales, la entidad definió que para el presente proceso de contratación se pagará mediante pagos parciales por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, así:

Mediante actas parciales, hasta máximo el 90% del valor del contrato, previa autorización por parte del supervisor.

Y un último desembolso por el valor restante, previa suscripción del acta de liquidación del contrato

Así mismo el contratista para cada pago requerirá de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia, previo visto bueno del interventor.

Para cada pago, se deberán anexar los siguientes documentos:

- Actas parciales de obra
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
- Haber presentado la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda.

El pago será cancelado por medio de la Tesorería Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 1. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicadas en la Oficina de Contratación de la entidad, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



En todo caso los desembolsos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y a la existencia de los recursos en la Secretaria de Hacienda del municipio.

Nota 2. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el MUNICIPIO hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Nota 3. EL MUNICIPIO solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por el MUNICIPIO.

Análisis técnico

Desempeño del sector

La construcción está inmersa en el sector secundario de la economía del país. Comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado laboral Departamental, Nacional e Internacional (si aplica), para lograr una absoluta satisfacción necesidad que tiene la población cundinamarquesa por intermedio de la alcaldía municipal de Guaduas y en relación directa con el cumplimiento de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y amplia experiencia. Es así, como en el mercado laboral colombiano se cuenta con profesionales ya sean persona jurídicas y/o naturales que corresponden a las necesidades de este sector para el desarrollo de proyectos de infraestructura física; por cuanto se trata de la producción de bienes mediante procesos técnico constructivos, para suplir las múltiples necesidades que se presenten en: movilidad, comunicaciones, comercio, turismo, saneamiento básico, educación, salud, agricultura, cultural, recreación, deporte, servicios, administración, espacio público, entre otros...

En razón a ello el municipio de Guaduas, viene impulsando proyectos sociales para que la comunidad opine de la inversión de acuerdo a las necesidades de cada sector , para si tramitar recursos del nivel Departamental y Nacional, ya sea para obra nueva, o ampliación, o adecuación, o modificación, o mejoramiento o restauración, o reforzamiento estructural, o reconstrucción, o cerramiento, de infraestructura física publica, reconstrucción, cerramiento, o para la elaboración de estudios y diseños técnicos (topográficos, suelos, arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y sanitarios, redes eléctricas, redes contra incendio, y otros, según correspondan a cada proyecto en particular, memorias de los diseños de dicha estructura u obra, planos, cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas de construcción) y se cuente con la correspondiente interventoría técnicas, administrativa, financiera y legal a quien delegue a su vez la administración.

Análisis de la demanda e inversión

Para este tipo de contratación “proceso – Mejoramiento de viviendas”, se han identificado en un rango de búsqueda de 3 años, 3 proponentes plurales e individuales, entre personas naturales y jurídicas, incluyendo los adelantados por el MUNICIPIO DE GUADUAS y otras



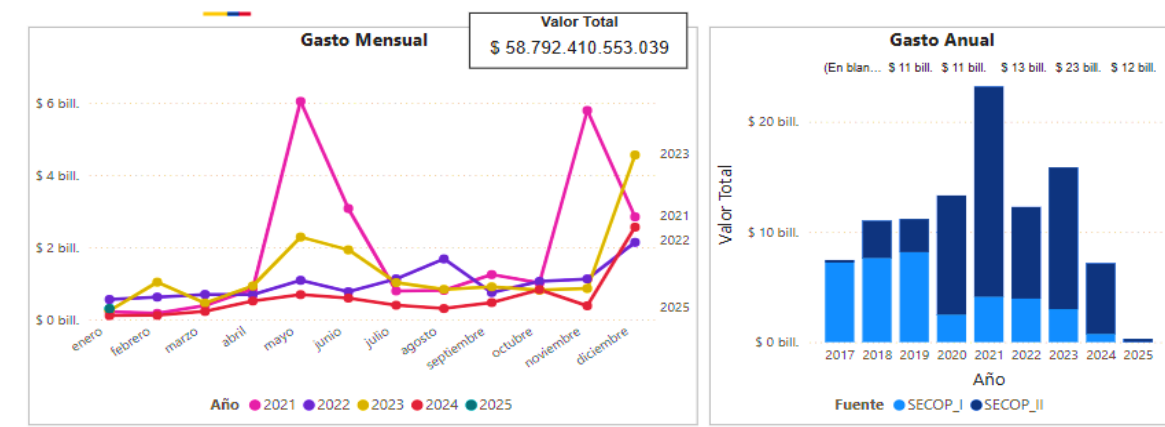
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



entidades estatales analizadas, situación que permite establecer que existe un número importante de empresas interesadas y con capacidad para participar en procesos de este tipo.

Teniendo en cuenta que la Entidad Estatal debe considerar las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales, se efectuó identificación a través del SECOP de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por el este Municipio, así como de otras Entidades Estatales, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron las obras.

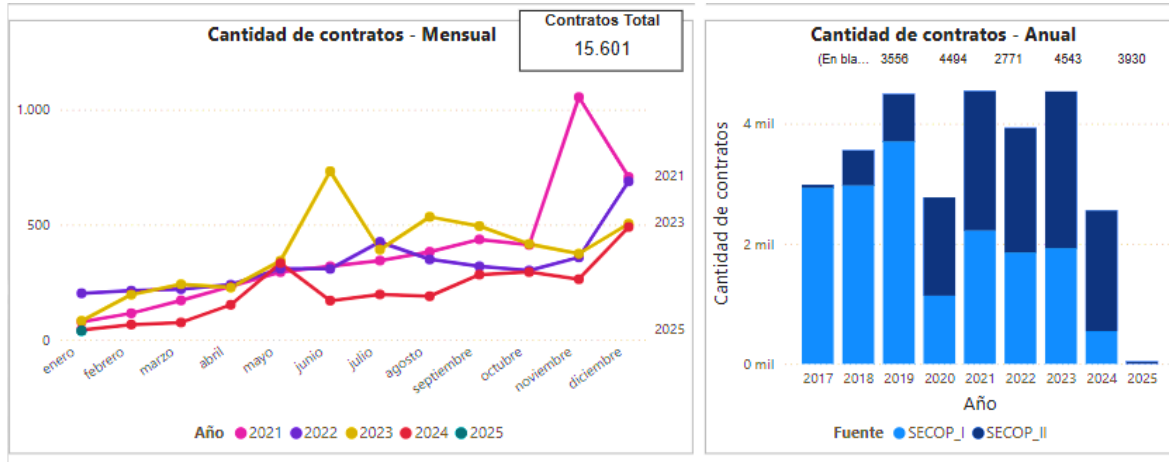
Herramienta de Análisis de la Demanda para la Entidad, la cual también hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, y en donde se muestran datos de los Gastos anuales y mensuales de los últimos cinco años para los contratos clasificados en el código UNSPSC 721410 Servicios de construcción de autopistas y carreteras; 721411 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura; 811015 Ingeniería civil; 721415 Servicios de reparación de tierras y adjudicados mediante procesos de selección competitivos, en la modalidad competitiva a nivel nacional:



Gráfica 7. Gasto mensual y anual nacional de contratos de proveedores inscritos en el código UNSPSC 721410 Servicios de construcción de autopistas y carreteras; 721411 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura; 811015 Ingeniería civil; 721415 Servicios de reparación de tierras – Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Gráfica 8. *Cantidad de contratos mensual y anual de proveedores inscritos en el código UNSPSC 721410 Servicios de construcción de autopistas y carreteras; 721411 Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura; 811015 Ingeniería civil; 721415 Servicios de reparación de tierras– Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente*

Contratación histórica de la entidad

Durante las administraciones anteriores de la alcaldía municipal de Guaduas, se llevaron a cabo procesos de construcción similares al presente objeto.

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Numero de proceso	OBJETO	Valor del contrato
2016	SAMCVG00 9-2016	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DE LA CULTURA MIGUEL SAMPER AGUDELO MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA.	\$101.703.106,00
2019	SAMCVG01 8-2019	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MÍNIMAS Y REPARACIONES LOCATIVAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIO CASA CONSISTORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA	\$198.137.076,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



2024	MC-044-2024	OBRAS DE PRIMEROS AUXILIOS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PROTECCIÓN DEL BIEN INMUEBLE DE INTERÉS CULTURAL Y PATRIMONIAL CONVENTO DE LA SOLEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA	\$35.995.837,00
------	-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Entidad contratante	Numero de proceso	Modalidad de contratación	OBJETO	Valor del contrato
2025	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM.	SAMC-014-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	“(SG-252) CONTRATAR LA ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CENTRAL DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.”	\$369.885.024,00
2025	MINCULTURA	MC-SA-MC-0004-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	EFFECTUAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS A CARGO DEL MINISTERIO DE CULTURA	\$406.164.877,00
2025	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO	DADEP-PSA-MC-492-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL Y/O REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS PREDIOS Y DEL MOBILIARIO DISTRITAL ADMINISTRADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR EL DADEP, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES	\$ 290.000.000



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



				PARTICULARES DE CADA BIEN.	
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE JAMUNDÍ	SAMC- SS-1170 de 2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	“REALIZAR ADECUACIONES Y REPARACIONES LOCATIVAS EN LOS CENTROS DE SALUD DE LOS CORREGIMIENTOS DE TIMBA Y PASO DE LA BOLSA DEL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ –VALLE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTELECIMIENTO DEL ASEGURAMIENTO Y LA PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN EN SALUD DE LA POBLACIÓN JAMUNDEÑA”	\$89,941.763

ESTUDIO DE LA OFERTA

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
72102900	7 2 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	1 0 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2 9 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	7 2 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	1 0 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1 5 Servicios de apoyo para la construcción



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS



72102100	7 2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	1 0	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1 5	Control de plagas
72121400	7 2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	1 2	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	1 4	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72151400	7 2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	1 5	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1 4	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151900	7 2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	1 5	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	1 9	Servicios de albañilería y mampostería
72153900	7 2	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	1 5	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	3 9	Servicios de preparación de obras de construcción
81101500	8 1	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	1 0	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	1 5	Ingeniería civil y arquitectura
95121700	9 5	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	1 2	Estructuras y edificios permanentes	1 7	Edificios y estructuras públicos

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El objeto del presente proceso precontractual es **“MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA MIGUEL SAMPER AGUDELO DEL MUNICIPIO DE GUADUAS CUNDINAMARCA”**. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio objeto del proceso? Al ser un contrato de obra que se contratará a todo costo, el municipio de El Espinal contratará una Persona natural o jurídica para la ejecución de la misma, quien tiene la obligación de entregar los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad y dentro del plazo proyectado para su ejecución. ¿Quién vende? Para desarrollar el objeto del presente proceso de contratación el sector idóneo para su ejecución adecuada es el de la CONSTRUCCIÓN que incluye empresas constructoras de obras civiles y de infraestructura, Ingenieros Civiles y otros afines con la



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



capacidad técnica, financiera y jurídica para llevar a cabo la obra. Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores. Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura¹⁴ son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de los proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

A continuación, se presenta la distribución de las empresas del sector de la construcción en todas sus etapas, incluyendo las que se dedican a la consultoría y que abarcan las fases de Estudios y Diseños e Interventoría de acuerdo con la localización:

Ciudad	Cantidad	Porcentaje
Bogotá	77	39.9%
Barranquilla	24	12.4%
Medellín	49	25.4%
Cali	24	12.4%
Sabaneta	5	2.6%
Bucaramanga	1	0.5%
Envigado	5	2.6%
Popayán	1	0.5%
Itagui	2	1.0%
Palmira	1	0.5%
Villavicencio	1	0.5%
Guarne	1	0.5%
Barrancabermeja	1	0.5%
Chía	1	0.5%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: CCI

¹⁴ <http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php>

Se puede concluir que las empresas agremiadas en la CCI se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría. En cuanto a los sectores incluidos en la actividad de la construcción de los agremiados de la CCI, se tiene en la siguiente tabla la distribución.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



Sector	Cantidad	Porcentaje
Infraestructura Obras Civiles y Edificaciones	151	78.2%
Servicios Petróleos Energéticos y de Construcción	5	2.6%
Servicios Públicos	2	1.0%
Interventoría Consultoría e Ingeniería Civil	11	5.7%
Obras de Infraestructura Urbana y Edificaciones, Venta y Arrendamiento de los Mismos	1	0.5%
Asesoría, Consultoría y Servicios	2	1.0%
Vial	4	2.1%
Geosintéticos Artículos de Plástico	1	0.5%

Sector	Cantidad	Porcentaje
Tecnología y Eléctricos	1	0.5%
Comercialización Distribución y Enajenación de Maquinaria	1	0.5%
Compra, Venta, Comercialización y Alquiler de Equipos, Maquinaria y Elementos Técnicos o Tecnológicos para la Construcción	1	0.5%
Tuberías de Distribución - Movimiento de Tierras y Trabajos Hidráulicos	1	0.5%
Hierros, Aceros y Metálicos	1	0.5%
Sin Clasificación	11	5.7%
TOTAL	193	100.0%

Fuente: CCI

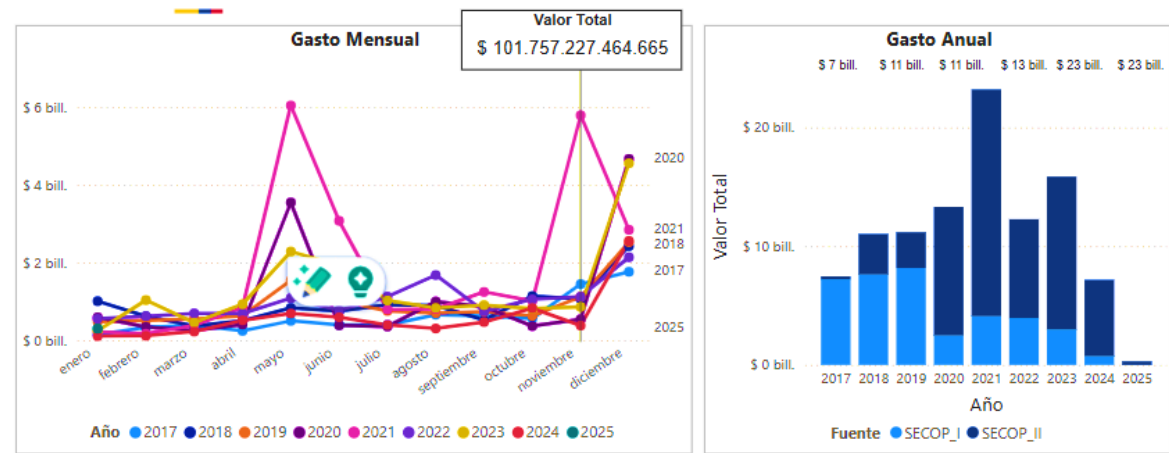
19 <http://www.infraestructura.org.co/nuevapagweb/afiliados.php>

De acuerdo con la información anterior, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones (78,2%), mientras que el resto de sectores tienen una repercusión mucho menor.

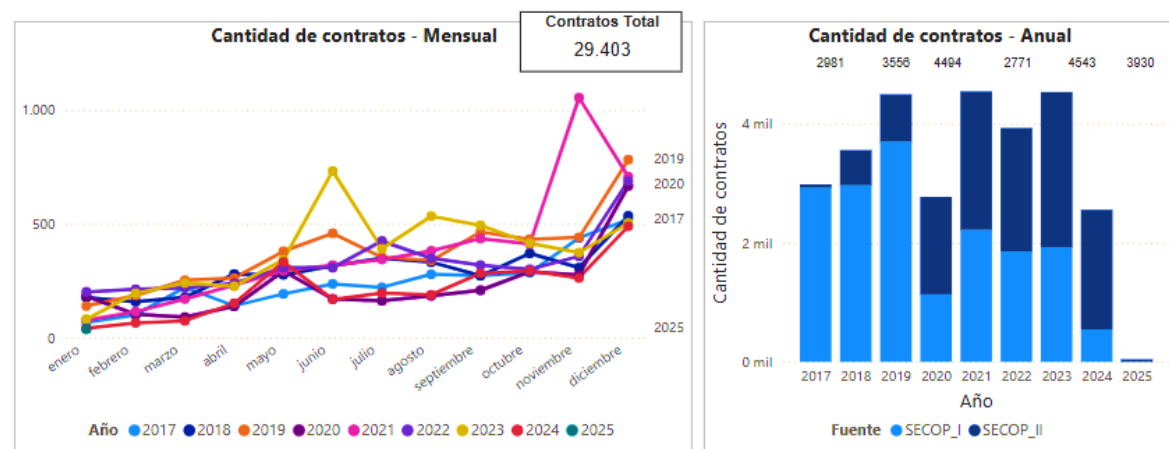
Herramienta de Análisis de la Oferta, la cual hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, en donde se muestran datos de los gastos y cantidad de contratos, anuales y mensuales, a nivel nacional para los contratos clasificados en el código UNSPSC



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



Gráfica 9. Gasto mensual y anual nacional de contratos de proveedores inscritos en el código UNSPSC 721410; 721411; 811015; 721415 – Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.



Gráfica 10. Cantidad de contratos mensual y anual de proveedores inscritos en el código UNSPSC 721410; 721411; 811015; 721415 – Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Impacto y justificación

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica nacional o extranjera que pueda satisfacer la necesidad del objeto a contratar.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



La Constitución Política entendida como norma Suprema y Fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”*, siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

En ese mismo sentido, el artículo 52 superior determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*.

El artículo 366 de la Constitución Política, establece: *“El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable”*.

De conformidad con el literal a) del numeral 1° del artículo 2° de la Ley 80 de 1993, son entidades estatales: *a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles”*. La Ley 80 de 1993 en su artículo 40 consagra que: *“(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales (…)*”.

TAMAÑO DE EMPRESAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE GUADUAS



En Colombia el segmento empresarial¹ está clasificado en micro, pequeñas, medianas, y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004)

Clasificación de las empresas con información año 2016 SMMLV \$689.454,00

Tamaño Activos Totales SMMLV

- Microempresa Hasta 500
- Pequeña Superior a 500 y hasta 5.000
- Mediana Superior a 5.000 y hasta 30.000
- Grande Superior a 30.000

Financiero y organizacional

CAPACIDAD FINANCIERA / ORGANIZACIONAL

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA.

$$LIQUIDEZ = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq$$

a) ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento es el indicador que permite visualizar la participación que han tomado los acreedores sobre el valor de la empresa, ya que revisa los pasivos totales de la organización respecto a los activos totales que respaldan las deudas.

El nivel de endeudamiento es un indicador que permite medir el grado de endeudamiento que presentan las organizaciones, con el fin de poder deducir si pueden asumir compromisos futuros; es por ello, que teniendo en cuenta la evidente fluctuación dispersa de la muestra analizada, la entidad en la búsqueda del objetivo fundamental al analizar este indicador, se inclina por la protección hacia los recursos públicos que se invertirán en el Objeto contractual

¹ BANCOLDEX: <http://www.bancoldex.com/Sobre-microempresas/Clasificacion-de-empresas-en-Colombia315.aspx>



REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO DE GUADUAS



de manera tal que la oferente adjudicada tenga un nivel de endeudamiento bajo que le permita a la entidad territorial contratante considerar o garantizar que la contratista podrá cumplir lo pactado incluso acudiendo a su capacidad de endeudamiento.

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq$$

b) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de interés mide la capacidad que tienen las organizaciones para cubrir sus obligaciones. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que la organización incumpla sus compromisos, ya que tendría como respaldarlos.

Para el cálculo de este indicador, se hace necesario excluir de la muestra anteriormente mencionada aquellos datos que son atípicos fluctuantes, alejados de la realidad y del análisis técnico que pretende lograr al evaluar este índice; esto es la capacidad para cubrir las obligaciones, adicionalmente se definirá dentro de la muestra resultante el indicador a exigir basado en dos aspectos: La mayor participación de oferentes y el logro del propósito que con el indicador se procura.

$$\text{RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} \geq$$

c) RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del Patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Teniendo en cuenta la evidente fluctuación de la muestra analizada, la entidad en búsqueda del objetivo fundamental de analizar este indicador y en ánimos de promover la libre competencia y la participación para el presente indicador se ha decidido establecer el criterio del indicador de aquellas empresas de la muestra que manejen datos uniformes similares con el fin de eliminar aquellos atípicos y fluctuantes que distorsionen los promedios y limiten los procedimientos.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq$$



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GUADUAS**



d) RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Esta determina la rentabilidad de los activos del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el Activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Teniendo en cuenta la evidente fluctuación de la muestra analizada, la entidad en búsqueda del objetivo fundamental de analizar este indicador, se inclina por que el potencial oferente al que le sea adjudicado tenga una buena capacidad de organización con el fin de ser un respaldo en el cumplimiento de las obligaciones.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo total}} \approx$$

INDICADORES A SOLICITAR

De acuerdo con los pliegos tipo.

Adicional a lo anterior es importante aclarar que para la verificación de los requisitos habilitantes en materia Financiera se realizará exclusivamente sobre lo consignado en el “Registro Único de Proponentes (RUP)” en concordancia con lo expuesto en: - El artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.

Cordialmente,

DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA

FUNCIÓNARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Daniel Ricardo Mendoza Cruz – A.P. Dirección de Obras e Infraestructura		22/05/2026
Revisó	Asesorías del Estado S.A.S		22/05/2026
Aprobó	David Santiago Orozco Rojas - Director de Obras e Infraestructura		22/05/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			